



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (17-11-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **KELIS MARGARITA VILLAR REDONDO** contra **WORD VISION INTERNATIONAL VISION MUNDIAL INTERNACIONAL**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-000138-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de octubre de 2022 notificado en estado No. 37 del 26 de octubre recién pasado, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 31 de octubre del 2022, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que la señora KELIS MARGARITA VILLAR REDONDO promueve contra WORD VISION INTERNATIONAL VISION MUNDIAL INTERNACIONAL.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso COLPENSIONES y la UGPP se deberá notificar a la agencia nacional de defensa del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin.

NOTIFICACIONES:

WORD VISION INTERNATIONAL VISION MUNDIAL INTERNACIONAL en el email: jurídica_colombia@wi.org

Al apoderado de la demandante en el email: dazaeth17@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.